

CENTRO JUVENIL CLARET
- SEGOVIA -
-
- ORGANIZACIÓN

ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Coordinador del Centro

Órgano colectivo supremo de toma de decisiones del Centro.

Sus miembros ordinarios son:

- El Coordinador de cada etapa.

Sus miembros extraordinarios son:

- El Superior de la comunidad

- El Director del colegio

(Estos miembros, aunque puedan ir a todas las reuniones del Consejo Coordinador de Centro, habrán de ser convocados, según derecho, a las reuniones de: AProgramación del año@ y AEvaluación del año@. En éstas, tendrán derecho a voto; en las demás; sus opiniones deberán ser escuchadas).

Sus funciones son:

- 1) Elaboración de la programación anual del Centro, desde lo recogido en el Proyecto de Centros Juveniles, una vez oídas las aportaciones del Consejo de Centro.
- 2) Coordinación última de todas las actividades del Centro.
- 3) Coordinar las Aacciones propias@ del Centro con las programadas por la Prefectura de Pastoral Juvenil, la Parroquia, el Colegio, la Diócesis, y otras instancias semejantes.
- 4) Decidir en gastos económicos extraordinarios, con un montante significativo, decidido anualmente por el Consejo de Centro.
- 5) Elaboración -directa o delegada- y aprobación de los proyectos anuales de

Pascua y Campamento de Verano, así como de otras acciones decididas por el Consejo de Centro, que tengan carácter especialmente importante.

6) El nombramiento del Coordinador del Centro lo harán el Director y el Superior de la comunidad.

2. Consejo de Centro

Órgano mixto consultivo y decisorio en donde están representadas todas las personas del Centro Juvenil.

Sus miembros son:

- S Los Claretianos presentes en el Centro.
- S El Secretario General del Centro.

- S Dos representantes de padres.
- S Un representante del APA
- S Un monitor por nivel. -Los demás monitores pueden asistir, pero sin voto-.
- S Los coordinadores de cada nivel a partir del 3º inclusive; los niveles anteriores al 3, tendrán representante sin voto.
- S Administrador del Centro.
- S Coordinador de Precomunidad.
- S Superior de la Comunidad Claretiana y Director del Colegio podrán asistir a todas las reuniones; con voto en la de Programación y evaluación de Curso.

Sus funciones son:

- S Seguimiento de la marcha del Centro y orientación de la misma.
- S Elaboración de la programación anual y trimestres que se presentará al Consejo Coordinador del Centro.
- S Seguimiento de las actividades más importantes, como Pascua, Campamento, Convivencias.
- S Decisión sobre las sanciones a imponer a los miembros del Centro que han incumplido seriamente las normas y objetivos del mismo.
- S Aprobar el presupuesto anual presentado por el Administrador.
- S Aprobar gastos extraordinarios por un valor superior a lo que se fije, por el Consejo de Centro, cada año.

Sus reuniones:

- S De Programación y Evaluación al principio y final del curso.
- S De Programación del Segundo Trimestre y Evaluación del primero a principio del año.
- S De Programación del Tercer Trimestre y Evaluación del Segundo, después de Semana Santa.

S Extraordinarias, por decisión del Consejo Coordinador del Centro, Superior y Director, conjuntamente o dos tercios de los componentes del Consejo.

S Tanto unas como otras las convocará el Coordinador del Centro, con una antelación de una semana como mínimo y anunciándolas personalmente a través del Secretario y un anuncio en el Tablón de Anuncios del Centro.

S En la primera reunión, se nombrará el Secretario del Consejo, que será el Secretario del Centro.

S Las Reuniones las presidirá el Coordinador del Centro o, en su defecto, el Subcoordinador, u otro miembro del Consejo Coordinador.

Elección de sus miembros:

S Los miembros ordinarios del Consejo Coordinador, lo serán por derecho propio.

S Los representantes de los jóvenes, serán elegidos por los jóvenes pertenecientes al nivel educativo correspondiente, en fecha fijada por el Consejo Coordinador en los primeros días del Curso Académico.

S Los representantes de los padres (dos) los elegirán los padres en reunión convocada por el Consejo Coordinador.

S El Representante de la APA lo elegirá la Junta de APA.

S Los representantes de los monitores serán elegidos por éstos, en reunión convocada por el Consejo Coordinador.

S El Administrador-Ecónomo lo serán por derecho propio.

S El Coordinador de Precomunidad lo será por derecho propio.

S Los miembros del Consejo Coordinador lo serán por derecho propio.

S El Director y el Superior lo serán por derecho propio.

Revocación del nombramiento:

S Será necesaria la aprobación de las dos terceras partes de las personas que forman el Agrupamiento elector, y la aprobación del Consejo Coordinador del Centro.

3. Consejo de Vocalías

Órgano representativo encargado de organizar las actividades de las distintas áreas formativas del Centro, excepto la correspondiente a reuniones.

Sus miembros son:

S Miembros del Consejo Coordinador del Centro. Uno de los cuales estará especialmente dedicado a atender la Presidencia de este Consejo.

S Los vocales generales de:

- Cultura
- Actividades
- Oración y Celebración
- Local

- Relaciones
- Economía

Sus funciones son:

- S Programar las actividades del Centro.
- S Conjuntarlas, de tal manera que sean las adecuadas, en cantidad, al tiempo existente.
- S Dirigir la realización de las actividades.
- S Dirigir, en especial las actividades especiales, como son: fiestas, reuniones conjuntas, Navidad, Semana Santa, Verano.

Sus reuniones:

- S De los vocales generales, será mensual.
- S De todos los vocales, será, al menos trimestral.
- S De cada vocal con sus vocales, cada vez que el vocal o el Secretario General o el Presidente del Consejo de Vocalías lo considere oportuno.
- S La convocatoria se realizará con un plazo de 10 días naturales en el tablón de anuncios. de que todos están enterados, se encargará el vocal de relaciones.

Elección de sus miembros:

- S Cada grupo de reuniones ha de elegir un vocal para cada una de las vocalías y un coordinador de grupo, además de un ecónomo.
- S Cada nivel elegirá de entre los elegidos para cada vocalía o cargo en los grupos de reuniones, el coordinador del nivel, los vocales del nivel y el ecónomo del nivel.
- S En Asamblea General de Centro se elegirán los Vocales Generales, el Secretario General del Centro y el Ecónomo -representante de los jóvenes en el Consejo de Economía).

- S Las votaciones se harán, en el caso de Coordinados o Ecónomo con mayorías absolutas en al primera y segunda votaciones y relativas en las siguientes. En el caso de los otros vocales, la primera será absoluta y la segunda relativa, en el caso de los vocales generales; en el caso de vocales de nivel o de grupo de reuniones, será relativa desde la primera.
- S La revocación se realizará con la aprobación de las dos terceras partes de aquellos que le eligieron, con la aprobación del Consejo de Centro, por mayoría.

Competencias de cada vocalía:

Cultura: - Elaboración de revista e informaciones.

- Programación de actividades culturales: videos, conferencias, visitas.
- Biblioteca.

Actividades: - Infraestructuras de marchas, acampadas, convivencias.

- Organización de actividades deportivas.
- Organización de salidas y acampadas.
- Organización de fiestas y cenas.
- Actividades para sacar recursos financieros.

Oración: - Organización y distribución de oraciones de Centro y grupos.
 - Organización y preparación de las Eucaristías de domingo y celebraciones especiales.
 - Orientar a los miembros del Centro sobre la oración personal y las formas grupales de oración.

- Atención al grupo de música religiosa.
- Creación de subsidios.
- Cuidado del material litúrgico.

Local: - Organización de la limpieza del local semanalmente y de las limpiezas generales.
 - Cuidado, orden y almacenaje de las pertenencias del Centro, Decoración de los locales del Centro.

Relaciones: - Cuidar las relaciones con la Diócesis, el Consejo de la Juventud.

- Cuidar las relaciones con los otros Centros Juveniles.
- Cuidar las relaciones con Precomunidad, Comunidad y Confirmación.
 - Informar a los miembros del Centro de las actividades que se desarrollan en él.
- Convocar las reuniones de las vocalías.

Economía: - Planificar las actividades para recaudar fondos.

- Recaudar las cuotas de los socios.
 - Recaudar el importe de las actividades especiales como Convivencias, Salidas, Acampadas...

4. Consejo de Economía

Órgano colectivo de toma de decisiones, sobre temas económicos.

Sus miembros son:

- S Miembros del Consejo Coordinador del Centro.
- S Ecónomos de cada nivel a partir del 31.
- S Secretario General del Centro.
- S Dos padres.
- S Un monitor.

- S Un encargado de talleres.
- S Ecónomo de Precomunidad.

Sus funciones son:

- S Elegir el Ecónomo del Centro de entre sus componentes, excepto padres y miembros de Consejo Coordinador del Centro.
- S Elaborar y presentar al Consejo de Centro el presupuesto anual.
- S Hacer balance del año y aprobarlo.
- S Aprobar gastos extraordinarios no presupuestados en una Abanda@ que caa año habrá de aprobar el Consejo de Centro.
- S Supervisar la Administración de los recursos del Centro en sus actividades.
- S Velar por el cuidado de las pertenencias del Centro.
- S Hacer y tener al día el inventario de todos los bienes del Centro Juvenil.

Reuniones:

- Ordinarias: Serán dos: una al principio del año, en la que se elaborarán el presupuesto y se procederá a la elección del ecónomo y otra al final del año con objeto de efectuar el estudio sobre el Balance final.

- Extraordinarias: Las convocará el Coordinador del Centro, cuando juzgue que la materia es suficientemente importante, después de haber recibido el apoyo de uno, al menos, del Consejo Coordinador del Centro.

A petición de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Economía, o a petición de su presidente (Ecónomo).

Por acuerdo mayoritario del Consejo de Centro

- S La convocatoria la efectuará el presidente del Consejo con una antelación, al menos de una semana, de forma personal, a cada miembro, y anunciándolo en el Tablón de Anuncios.

Elección de sus miembros:

- S Los ecónomos de nivel serán elegidos en una reunión previa a la Asamblea General, al mismo tiempo que los vocales.
- S Los miembros del Consejo Coordinador, por derecho propio.
- S Los dos representantes de padres, en la misma reunión en la que se elijan los representantes de éstos en el Consejo de Centro. Convocada por el Consejo Coordinador del Centro a principio de curso.
- S Representante de los monitores en la misma reunión en la que se elijan sus representantes en el Consejo de Centro.

5. Consejo de Nivel

Órgano de consulta e intercambio de opiniones sobre la marcha del nivel correspondiente.

Miembros:

- S Coordinador de Etapa.
- S Coordinador de Nivel.
- S Moderadores de los grupos de reuniones, en las etapas 31-51.
- S Todos los monitores del nivel.

Sus funciones:

- S Supervisar y orientar el cumplimiento de los objetivos de
- S Cuidar del buen funcionamiento y relación de los miembros de nivel.
- S Cuidar el correcto equilibrio entre reuniones y actividades.
- S Determinar la conveniencia de actividades o cambios de programa o introducción de temas en el programa.
- S Orientar las actividades especiales para el nivel determinado.

Sus reuniones:

- S Serán presididas por el Coordinador de nivel claretiano.
- S Habrá una cada trimestre, como ordinaria.
- S Se tendrán extraordinarias cuando el Coordinador de Centro o Etapa lo crean conveniente.

6. Asamblea de Centro

Órgano decisorio del Centro Juvenil.

Sus miembros son:

- S Miembros del Consejo Coordinador del Centro.
- S Los Monitores del Centro Juvenil.
- S Los Encargados de los Talleres.
- S Los jóvenes destinatarios de la Acción educativa@.

Sus funciones son:

- S Dar aportaciones críticas a la Marcha General del Centro.
- S Debatir los problemas que atañen a todo el Centro.
- S Ser informados de la marcha y actividades del Centro y del Proyecto anual del Centro.
- S Decidir en temas de modificación de Estatutos AInternos@ o AExternos@ o en aquellos temas fijados por el Consejo Coordinador del Centro.
- S Elección del Secretario General y los Vocales Generales de cada área.

Sus reuniones:

- Ordinarias: Al menos una al principio del año. Si son más, habrán de ser aprobadas en la programación anual.

- Extraordinarias: Por razones de especial importancia, podrán ser convocadas por:

S El Consejo Coordinador de Centro por mayoría de sus miembros ordinarios.

S El Consejo de Centro por mayoría absoluta de sus miembros.

S Los miembros del Centro por carta escrita al Coordinador del Centro y firmada por la mayoría de sus miembros.

S El Coordinador del Centro, recibida la petición por escrito, le dará curso, convocándola dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recepción.

Las convocará el Coordinador del Centro con una antelación de 15 días.

Las presidirá el Coordinador del Centro y, en su defecto, uno de los miembros del Consejo Coordinador, con preferencia del Sub-coordinador.

El Secretario de la Asamblea, será el del Centro.

ÓRGANOS PERSONALES

Coordinador del Centro

Es el supremo órgano personal de gobierno del Centro Juvenil.

Sus funciones son:

- 1) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Coordinador del Centro: Consejo de Centro; Asamblea de Centro; Consejo de Actividades.
- 2) Convocar, una vez oído el Consejo Coordinador de Centro y los interesados, las elecciones para los órganos de Gobierno Colegiado y Unipersonales. La convocatoria se hará, si no dice nada en contra el derecho particular, por un anuncio en lugar reservado al efecto en lugar público visible del Centro, al menos con dos semanas de plazo.
- 3) Representará oficialmente al Centro, especialmente ante la Provincia Claretiana, la Diócesis, la Parroquia, el Colegio y organismos similares.
- 4) Cuidará, del modo más conveniente, llevar a la práctica el Proyecto de Centros Juveniles en el Centro correspondiente.
- 5) Cuidará de llevar a la práctica las decisiones emanadas de las instancias provinciales competentes.
- 6) Estará a disposición de las personas del Centro Juvenil, ya sea para consultas

técnicas o de la marcha del Centro como de cuestiones pastorales o personales.

- 7) Cuidará, especialmente, de ser el vínculo de unión espiritual entre todos los miembros del Centro, en especial entre los miembros del Consejo Coordinador del Centro.
- 8) Será signo de comunión eclesial y sacerdotal tanto entre los miembros del Centro como con el resto de la Diócesis, la Provincia y la Iglesia.
- 9) Cuidará de que todos sus criterios, formas y relaciones estén impregnados y nazcan de una profunda espiritualidad, en la que la oración y la atención a los signos de los tiempos serán fundamentales.
- 10) Cuidará su preparación teológica y formación permanente, en todos los sentidos, como signo de su verdadera preocupación apostólica.
- 11) Se sentirá en profunda comunión con el resto de la Comunidad claretiana, en especial, con los que estén trabajando en el Centro Juvenil, con los miembros de su comunidad, con el Párroco y el Director, así como con el grupo de personas que en la Provincia se dedican a la Pastoral Juvenil.
- 12) Estará en comunión con los demás sacerdotes que en la Diócesis y la vicaría se dedican a la Pastoral Juvenil y tratará de ponerse en contacto con movimientos, grupos y organizaciones que se dediquen o estén formadas por jóvenes.

Coordinador de Etapa

Es el responsable de todo lo que se realice en cada etapa; según las directrices trazadas por el Consejo Coordinador del Centro; y el Consejo de Centro; Consejo de Actividades y Consejo de Economía.

Sus funciones:

- 1) Cuidará de la correcta y adecuada formación de los jóvenes de su etapa correspondiente.
- 2) Será el responsable de la Formación de los monitores de la etapa.
- 3) Cuidará de las relaciones con los padres de los jóvenes de su etapa correspondiente, convocándolos a actos y reuniones que se juzguen oportunos.
- 4) Forma parte de: Consejo Coordinador del Centro, Consejo de Centro; Asamblea de Centro; Consejo de Actividades; Consejo de Economía; Consejo Coordinador de

Etapa.

- 5) Convocará el Consejo Coordinador de Etapa, una vez consultados sus miembros, por medio de un aviso, colocado en lugar público, visible del Centro, con dos semanas de antelación, como mínimo.
- 6) Tendrá como responsabilidad directa el cuidado espiritual de los jóvenes de su etapa, para lo cual estará a disposición de ellos siempre que quieran Adirigirse espiritualmente@ con él. Además, estará atento a sus posibles preocupaciones, de manera que, llegado el momento, pueda actuar oportunamente.
- 7) Será una persona con profunda espiritualidad, expresada en su sensibilidad hacia la oración y hacia los signos de los tiempos.
- 8) Tendrá especiales relaciones de fraternidad con los otros coordinadores de etapa, los miembros de su comunidad, el Párroco, el Director, y todos aquellos que en la provincia tienen una responsabilidad pastoral con jóvenes.
- 9) Cuidará de esta al día especialmente en todas las cuestiones relacionadas con su labor pastoral, en especial lo relacionado con la formación de Monitores.
- 10) Tratará de formar una pequeña comunidad de trabajo y relación con los monitores, de su etapa.
- 11) Presentará la programación de su etapa correspondiente al Consejo Coordinador del Centro para su estudio y posterior aprobación.

Coordinador de Nivel

Es el responsable de lo realizado en cada nivel, según las directrices trazadas por el Consejo Coordinador de Etapa.

Sus funciones son:

- 1) Es el responsable de la formación de los jóvenes en el nivel correspondiente.
- 2) Será el encargado de coordinar las acciones catequéticas y de educación complementaria -talleres, salidas...-.

- 3) Será el encargado directo de la preparación de los catequistas para cada núcleo temático, para lo que preparará la temática y los materiales necesarios de formación.
- 4) Será el encargado de supervisar la conexión temática de celebraciones-oraciones, temas de reflexión, actividades complementarias, compromiso.
- 5) Deberá tener una formación y madurez humana, adecuadas al nivel del que esté encargado.

Su elección:

- 1) Será uno de los monitores.
- 2) Si uno de los monitores es claretiano, él será el coordinador de nivel, a no ser que el Consejo Coordinador del Centro no lo vea conveniente.
- 3) Si no hay ningún claretiano entre los monitores, o el Consejo Coordinador del Centro no ve conveniente que lo sea el que está, habrá una elección entre los monitores existentes en el nivel.
- 4) La elección se hará a principio de curso, en la fecha acordada, previa consulta, por el Consejo Coordinador del Centro. Se habrá de avisar con dos semanas, al menos de anticipación, en lugar público del Centro, suficientemente visible o por convocatoria personal. La convocatoria la hará el Coordinador de Nivel o, en su defecto, su inmediato superior en línea.

Revocación:

- S Por decisión del Consejo Coordinador del Centro.

Duración del Cargo:

- S Un año, a contar desde la elección.

Secretario General

Es el encargado de supervisar el funcionamiento de las vocalías y de conectar y relacionar a los distintos grupos del Centro.

Sus funciones son:

- 1) Estar muy en relación con el claretiano encargado del Consejo de Vocalías, para supervisar la realización de las actividades y la correcta coordinación de las mismas.
- 2) Estar atento al funcionamiento de cada uno de los grupos de nivel, de tal manera que se cuiden las relaciones entre unos y otros.
- 3) Tendrá especial cuidado de enseñar a responsabilizarse al resto del Centro, respecto al estilo y objetivos del mismo.
- 4) Tendrá el derecho y la obligación de llamar la atención a aquellas personas que, por su comportamiento, no estén suficientemente a la altura de las situaciones.
- 5) Se sentirá como el responsable de todos los jóvenes que componen el Centro Juvenil.
- 6) Será el representante de los jóvenes en el Consejo de Centro, Consejo de Vocalías, Consejo de Economía.
- 7) Será el escrutador en las votaciones de los Vocales Generales, y de nombramiento del nuevo Secretario General.
- 8) Será el responsable de la apertura y cierre del Centro en los momentos en los que no se encuentren los claretianos responsables o en los que sea delegado por ellos, para lo que tendrá un juego de llaves del Centro.
- 9) Deberá ser especial cumplidor de los objetivos del Centro, y su comportamiento deberá ser verdadero ejemplo para los demás.
- 10) Deberá estar especialmente atento a los problemas de grupos y personas teniendo una actitud comprensiva en los momentos adecuados y exigente cuando sea necesario.
- 11) Deberá tener ciertas dotes de organizador y programador.
- 12) Será elegido en la primera Asamblea del Centro de cada grupo escolar, por todos los miembros del Centro, de entre los moderadores de los niveles 41 y 51.
- 13) Su revocación, correrá a cargo de la Asamblea General, por dos tercios de la asistencia representativa, previa decisión del Consejo de Centro por mayoría absoluta.

Administrador-Ecónomo

Es el encargado de administrar y cuidar los bienes pertenecientes al Centro Juvenil.

Sus funciones son:

- 1) Presentar los presupuestos Anual y Trimestral al Consejo de Economía.
- 2) Llevar los libros de Contabilidad del Centro.
- 3) Autorizar gastos con un montante inferior a las 5.000 pesetas, según las instrucciones y poderes que el Consejo de Economía le dé.
- 4) Organizar, dando competencias, las obligaciones del Consejo de Economía.

Su elección:

- 1) Es llevada a cabo entre los miembros del Consejo de Economía, inmediatamente después de la aprobación de la Programación anual, por el Consejo Coordinador del Centro.
- 2) La convocatoria para la elección la realiza el Coordinador del Centro, una vez consultados los interesados, por medio de convocatoria personal a cada uno de los componentes del Consejo.
- 3) La Reunión de elecciones, se hará con el consejo ya renovado; es decir, después de las elecciones a miembro del Consejo de Economía que se harán cada año al principio del Curso académico.
- 4) La Convocatoria a esta reunión de elección de Administrador se hará, al menos con dos semanas de anticipación.

Revocación:

- S Se hará por acuerdo de 7 de los miembros del Consejo.
- S Por acuerdo unánime del Consejo Coordinador del Centro con miembros ordinarios y extraordinarios.
- S Por acuerdo de las dos terceras partes del Consejo de Centro.

Duración del cargo:

- S Un año, a partir de la elección.

Secretario

Tiene como función el levantar acta e informar de las resoluciones, acuerdos y desarrollo de las reuniones de: Consejo de Centro; Asamblea de Centro; Consejo de Economía; Consejo de Actividades.

Funciones:

- 1) Tomar acta de las reuniones del Consejo de Centro.
- 2) Tomar acta de las reuniones del Consejo de Economía.
- 3) Tomar acta de las reuniones de la Asamblea de Centro.
- 4) Tomar acta de las reuniones del Consejo de Actividades.
- 5) Recibir las actas de los Consejos Coordinadores de Etapa y Nivel.
- 6) Recibir las actas de las reuniones del Grupo de Secretaría e Información; Oración y Celebración; Monitores; Talleres; Biblioteca.
- 7) Realizar la crónica el año del Centro.
- 8) Dar curso a las convocatorias personales de elecciones.
- 9) Cuidar de la organización de las personas que le ayudan en la Secretaría en orden a cumplir los objetivos para los que existe ésta.
- 10) Comunicar oficialmente a otros grupos los acuerdos con respecto a ellos y a sus relaciones con el Centro.
- 11) Comunicar oficialmente resoluciones que atañen el colegio y la parroquia en relación al Centro Juvenil.
- 12) Dar curso a las convocatorias de personas del Centro o con él relacionadas,

emanadas de los órganos de decisión del Centro con competencia para esas convocatorias.

13) Cuidar de los archivos, y dar entrada a ellos.

Elección:

S Lo elige el Consejo de Centro entre uno de sus miembros.

Duración del cargo:

S Un año a partir de la elección.

Derogación:

S Dos tercios del Consejo de Centro.

S El Consejo Coordinador del Centro.

Grupo de Monitores

Su finalidad son el estudio conjunto de los temas, núcleos temáticos y aptitudes pedagógicas, además de la vivencia conjunta de la fe.

Tipos de grupos:

S Grupos de Nivel: los monitores de un solo nivel.

S Grupos de Etapa: los monitores de la etapa.

S Grupos de Centro: los monitores del Centro.

Finalidad:

1) Grupo de Centro: La preparación conjunta de tipo teológico general, psicológico, pedagógico, en orden a una mejor función dentro del Centro.

La oración y celebración conjunta o comunitaria de la fe.

La preparación de aquellas acciones catequéticas que requieren la presencia de todos ellos.

2) Grupos de Etapa: La preparación de los temas y el estudio conjunto de los objetivos de cada etapa, en orden a una mejor conjunción entre niveles.

La preparación de acciones catequéticas.

La oración y la celebración conjunta o comunitaria de la fe.

3) Grupos de Nivel: La preparación conjunta de los núcleos

temáticos y de cada uno de los temas de cada nivel.

La preparación de acciones catequéticas que atañan a todos los jóvenes del nivel.

La oración, revisión, evaluación y celebración de lo que están viviendo como monitores de los jóvenes.

Encargado de Grupo:

- 1) Grupo de Centro: uno de los Coordinadores de Etapa.
- 2) Grupo de Etapa: el coordinador de la Etapa.
- 3) Grupo de Nivel: el coordinador del Nivel.

Monitor

Son los responsables directos del buen funcionamiento de los grupos de reflexión.

Sus funciones son:

- 1) Preparación y animación de las reuniones temáticas de formación, según los núcleos y especificación de los mismos explicitados en el Proyecto del Centro y en la Programación anual.
- 2) Preparación de las actividades complementarias decididas en el Consejo de Nivel o Etapa.
- 3) Preparar y reflexionar junto con los otros monitores de nivel, la mejor forma de ayudar a los jóvenes de los grupos a madurar en su Avida humana y de fe@.
- 4) Acompañamiento del grupo y de cada individuo, siempre muy en contacto con su realidad personal.
- 5) Ha de servir como lazo de unión entre los jóvenes y los Coordinadores de Etapa.
- 6) Han de ser testigos de equilibrio humano y de madurez en la fe para los jóvenes, puestos a su cuidado.
- 7) Han de sentirse como un equipo de trabajo con los demás monitores de nivel, etapa y Centro. En especial, con los de su nivel y etapa, han de tener la conciencia de que, como grupo, han de ser Amodelo de identificación@ para los jóvenes de su nivel.
- 8) Ha de cuidarse mucho, en que vivan los Aobjetivos@ correspondientes a su nivel de Centro, de Precomunidad Juvenil o de Comunidad Juvenil.
- 9) Han de sentir como una verdadera obligación moral la asistencia a las reuniones

de preparación de núcleo temático y todas las acciones preparadas con el fin de darles una formación adecuada a sus necesidades.

10) Tendrán, por niveles, etapas o de todo el Centro, con la periodicidad que crean conveniente los Coordinadores de Etapa, oraciones o celebraciones, en las que se reflexione sobre el sentido de la misión.

11) Se reunirán para preparar dada núcleo temático, según la fecha que decidan junto con el Coordinador de nivel.

12) Estarán también atentos a las convocatorias de reunión que el Consejo de actividades programe.

Su elección:

1) La realizará el Consejo Coordinador del Centro, según crea conveniente, al principio del Curso académico.

2) Para la Primera Etapa, serán los jóvenes de la 30 etapa que quieran y sean elegidos, los monitores.

Para la Segunda Etapa, será necesario pertenecer a la Precomunidad o Comunidad Juvenil.

Para la Tercera Etapa, será necesario pertenecer a la Comunidad Juvenil o a la Comunidad Adulta.

3) Se tendrá especial cuidado de que sean personas que hayan personalizado en profundidad la vida de fe.

4) Una vez Anombrados@ se tendrá una celebración en la que se les conferirá el Aministerio@ de monitor. Esta celebración puede ser la de ACElebración del Paso@.

Revocación:

S Es el Consejo Coordinador del Centro el que la realiza.

Duración de la encomienda:

S Un año, a partir del nombramiento.

**CONSEJO
COORDINADOR**

**Consejo de CONSEJO DE Consejo de
Economía CENTRO Vocalías**

**Consejo de Consejo de Consejo de
Nivel Nivel Nivel**